

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009

PROYECTO: EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR

PROMOTOR: OSCAR IVAN GONZÁLEZ MORALES

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-087-2020

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

REALIZADO POR (CONSULTOR): PATRICIA GUERRA/ MAGDALENO ESCUDERO

REVISADO POR: Tharsis González

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE			
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 258,000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		

6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
10.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor(es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			SI	NO
PROYECTOS HIDROELECTRICOS			*	
Certificación de conductancia remitida por la ASEP				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
PROYECTOS FORESTALES			*	
Plan de reforestación				
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO			*	
Análisis de compatibilidad				

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2020
PROYECTO: EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR
PROMOTOR: OSCAR IVÁN GONZÁLEZ MORALES
CONSULTORES: PATRICIA GUERRA/ MAGDALENO ESCUDERO
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID,
CORREGIMIENTO DE DAVID.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una infraestructura para un edificio que albergará en la planta baja un apartamento y dos locales comerciales y en la planta alta 4 apartamentos. Cada apartamento contará con lavandería, cocina, sala, comedor, 2 ó 3 recámaras y sanitario. El área total de construcción de la edificación es de 428.19 m², y dispone además de un área de rodadura de 366.51 m² destinado a nueve estacionamientos (1 para cada apartamento y dos para cada local comercial). El proyecto está situado en el Inmueble David, Código de Ubicación 4501, Folio Real No. 30658. La finca totaliza una superficie actual de 778.90 m² (según el certificado de propiedad).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**, promovido por **OSCAR IVÁN GONZÁLEZ MORALES**.



THARIS GONZALEZ
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARIS O. GONZALEZ P.
VOTAR EN NAMEO Y CONSEJO
DE CEREC M/T Y CEREC
DANE DIAZ P. 1967-1991 *

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
VOTAR EN NAMEO Y CONSEJO
DE LOS REC M/T Y CEREC
DANE DIAZ P. 1967-1991 *

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-072-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor el señor **OSCAR IVÁN GONZÁLEZ MORALES.**, mayor de edad, cuya cédula de identidad personal **4-120-730**, presentó el 27 de noviembre de 2020, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**", a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **PATRICIA GUERRA/ MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-074-2008 e IAR-133-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **01 de diciembre de 2020**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los uno (01) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


LIC. KRISLY QUINTERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **31 DE DICIEMBRE 2020**

Proyecto: **EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**

Categoría: **I**

Expediente: **DRCH-JF-087-2020**

Provincia: **CHIRIQUI**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **DAVID / LAS LOMAS**

Técnico Evaluador solicitante: **LESLY RAMIREZ VEGA**

Dirección Regional de: **CHIRIQUI**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

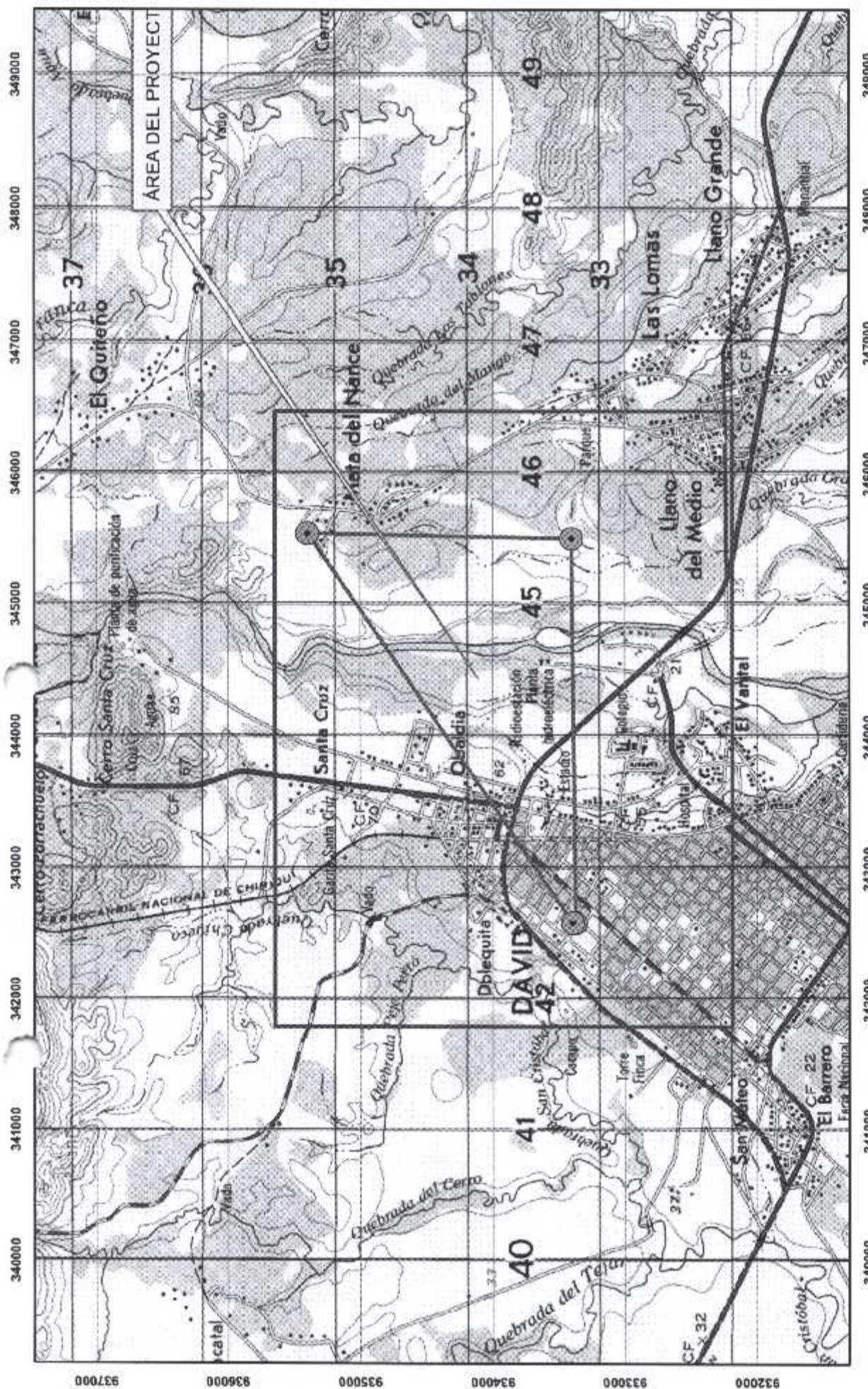
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono según sus puntos y secuencias, tiene un área aproximada de **294.6 m²** y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de David y los corregimientos de David/ Las lomas.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de respuesta: **19 DE ENERO DEL 2021**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMA
— SECRETARÍA NACIONAL —
COORDENADAS UTM WGS 84

SOLICITUD DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

AMARILIS Y. TUCRI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR

ESCALA: 1:40,766
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELÍPSIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMÉRICA)
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1:50,000

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE DAVID
CORREGIMIENTO DE DAVID/ LAS LOMAS

David, 26 de enero de 2021
NOTA-DRCH-AC-0175-01-2021

Señor
OSCAR IVAN GONZÁLEZ MORALES
Promotor del proyecto
EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR

E. S. M.

Señor González:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**", a desarrollarse en el corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**; en la página 20 y 21 del EsIA, se describen las coordenadas del proyecto; y luego de la verificación de coordenadas realizadas por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se constató que las coordenadas no mantienen una secuencia en el orden, para comprender la ubicación de las diferentes áreas. Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, nuevamente las coordenadas y el mapa de acuerdo al Decreto 0221 del 24 de junio del 2019.
 - b. **Verificar**, las secuencias de las coordenadas 2 y 3 que conforman el polígono del proyecto, presentado en el EsIA,

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,


KRISLY QUINTERONTE
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

KQ/R/ir

MIAMBIENTE

HOY 26 DE ENERO DE 2021	SIENDO LAS 10:31 DE LA MAÑANA
NOTIFIQUE PERSONALMENTE A: González OSCAR	
DE LA DOCUMENTACION	
DRCH-AC-0175-01-2021	
NOTIFICADOR	NOTIFICADO

[Handwritten signatures over the stamp]

David, 8 de Febrero de 2020.

LICENCIADA
KRISLLY QUINTERO
DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimada Licenciada Quintero.

Sean las primeras líneas portadoras de un cordial saludo deseándole éxito en las actividades que realiza.

La presente tiene la finalidad de complementar la Información solicitada mediante NOTA DRCH-AC-0175-01-2021, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR", a desarrollarse en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

En cumplimiento a lo solicitado, adjunto la información requerida para su evaluación y aprobación.

Atentamente,

Oscar Iván González
cod: 4-120-730
Oscar Iván González
Promotor de Proyecto



22

**INFORMACIÓN ACLARATORIA EN ATENCIÓN A NOTA
NOTA DRCH-AC-0175-01-2021**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I DEL PROYECTO
EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**

PROMOTOR: Oscar Iván González

CONSULTOR RESPONSABLE: Patricia Guerra Ortega. IRC 0074-2008

Se presenta información en respuesta a la solicitud realizada por el Ministerio de Ambiente, mediante **NOTA DRCH-AC-0175-01-2021**, con fecha 26 de enero de 2021, en el marco del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **"EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR"**. A continuación, lo indicado:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**; en la página 20 y 21 del EslA, se describen las coordenadas del proyecto; y luego de la verificación de coordenadas realizadas por parte de la dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se constató que las coordenadas no mantienen una secuencia en el orden para comprender la ubicación de las diferentes área. Portal razón, se le solicita lo siguiente:
 - a. Presentar, nuevamente las coordenadas y el mapa de acuerdo al Decreto 0221 del 24 de junio del 2019
 - b. Verificar la secuencia de las coordenadas 2 y 3 que conforman el polígono del proyecto, presentado en el EslA,

RESPUESTA 1.

a-b. Se presenta en la Tabla 1 las coordenadas UTM del polígono de proyecto en orden y secuencia.

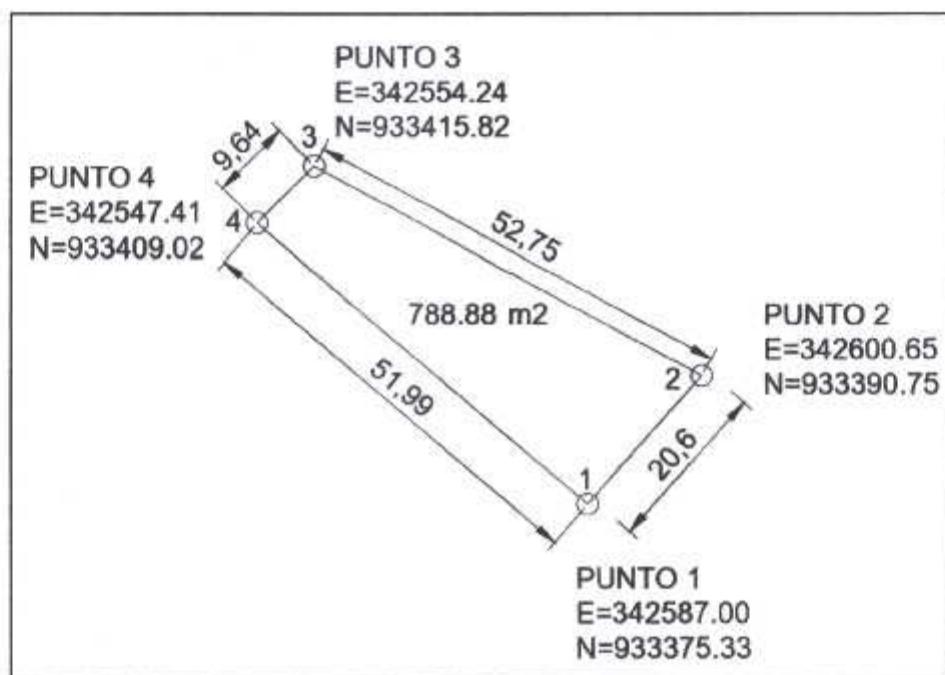
Tabla 1. Coordenadas UTM del Polígono del proyecto (DATUM WGS 84)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	342587.00	933375.33
2	342600.65	933390.75
3	342554.24	933415.82
4	342547.41	933409.02

Fuente: Arq. Carlos Manuel Rivera Watson, 2021

En la Figura 1 se presenta esquema de las coordenadas presentadas en la Tabla 1 para una mejor interpretación de la secuencia.

Figura 1. Esquema representativo de la ubicación de los vértices del polígono del proyecto



Adjunto se remite Mapa del polígono del proyecto de acuerdo a Decreto 022-2019 y archivo shp en formato digital (Ver CD)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **11 DE FEBRERO 2021**

Proyecto: **"EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR"**

Categoría: **I**

Expediente: **DRCH-IF-087-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DAVID**

Corregimiento: **DAVID**

Técnico Evaluador solicitante: **LESLY RAMIREZ VEGA**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono según sus puntos y secuencias, tiene un área aproximada de 810 m² y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de David y el corregimiento de David.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **15 DE FEBRERO DEL 2021**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 087-2020

FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR

PROMOTOR: OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día veintisiete (27) de noviembre de 2020, el promotor el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, con cédula de identidad personal **No. 4-120-730**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA y MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-074-2008** e **IAR-177-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**, el proyecto consiste en la construcción de una infraestructura para un edificio que albergará en la planta baja un apartamento contara con lavandería cocina, sala, comedor, 2 ó 3 recamaras y sanitarios. Las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto consisten en el corte, movimiento, Cada apartamento contara con lavandería, cocina, sala, comedor, 2 ó 3 recamaras y sanitario.

El área total de construcción de la edificación es de 428.19 m², y dispone además de un área de rodadura de 366.51 m² destinado a nueve estacionamientos (1 para cada apartamento y dos para cada local comercial). La edificación dispondrá de escalera y área para la disposición de la basura (tinaquera) la construcción incluye además la instalación del sistema de energía eléctrica, sistema de alarma contra incendio, cables telefónicos, tuberías para el abastecimiento de agua potable, sistema sanitario, etc.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas del área del polígono A., UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en David los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
C1	342587.00	933375.33
C2	342600.65	933390.75
C3	342554.24	933415.82
C4	342547.41	933409.02

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.258,000.00** (B/ doscientos cincuenta y ocho mil balboas con 00/100 centavos).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-072-2020**, del primero (01) de diciembre de 2020, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 31 de diciembre de 2020, se envía para la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 19 de enero de 2020, donde se indica que la suma de las áreas (polígonos) es de aproximadamente: **294.6 m²**.

Que el día, 26 de enero de 2021, se emite la NOTA-DRCH-AC-0175-01-2021, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el día, 04 de febrero de 2021.

Que Mediante solicitud a la DEIA para la verificación de las coordenadas aportadas en la Nota Aclaratoria NOTA-DRCH-AC-0175-01-2021, enviadas en 11 de febrero de 2021 y dando respuesta el 15 de febrero de 2021, se indica que la suma de las áreas (polígonos) es de aproximadamente: **810 m²**.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, el uso actual del suelo donde se propone el desarrollo del proyecto constituye un lote, cuyo suelo se encuentra cubierto de especies herbáceas y al fondo de la propiedad se ubica una pequeña residencia unifamiliar para alquiler; la cual se mantendrá dado que no interfiere con la obra a desarrollar.
- Deslinde de la propiedad, el proyecto se desarrolla sobre la Finca Folio Real No. 30658, código de ubicación 4501, ubicada en el corregimiento de David, Distrito de David provincia de Chiriquí; cuyo propietario es el promotor del proyecto. Los linderos de la propiedad son los siguientes: -Del punto 1 al 2 en dirección al suroeste: colinda con la Avenida Octava Oeste. -Del punto 2 al 3 en Dirección Noroeste: colindan con el resto libre de la Finca 8930 propiedad de Santiago Albertode Roux Armuelles. - Del punto 3 al 4 en dirección Noreste: colinda con la Finca 903 propiedad de Victor Chin Lau. -Del punto 4 al 1 en Dirección Sureste: colinda con la Finca 19527 de propiedad de Miguel Peregrino Sanchez Palcios.
- La topografía, el aspecto visual topográfico que brinda el terreno donde se pretende construir la obra principalmente plana, tomando como referencia el plano de Ubicación de proyecto; el polígono del proyecto se encuentran a elevaciones que oscilan entre 56 y 57 msnm.
- Calidad de aguas superficiales, no hay fuentes de aguas superficiales en el lote donde se desarrollará el proyecto. Por lo que no aplica Monitoreo de Calidad de Agua.

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, las evaluaciones en campo reflejan un tipo de cobertura vegetal clasificado para este informe como zona urbana con escasa vegetación herbácea con la presencia de un árbol aislado y alguna especies ornamentales y frutales plantadas. Durante esta evaluación del componente florístico de esta área de influencia del proyecto, las especies fueron reconocidas in situ.
- En cuanto a las características de la fauna, el área donde se realizará el proyecto constituye un polígono altamente impactado por el desarrollo de actividades antropogénicas, el cual se localiza en el área urbana del corregimiento de David, la presencia humana ha ocasionado que las especies de fauna hayan migrado y solo permanezcan aquellas especies que se han acostumbrado a la presencia humana, lo que traduce en su mayoría a aves y reptiles.

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de factores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 11 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **20 y 23 de noviembre de 2020**; dando como resultado lo siguiente:
 - El 55% de los encuestados indican que desconocían sobre el desarrollo del proyecto.
 - El 45% de los encuestados indican que tenían conocimiento del desarrollo del proyecto.
 - El 82% de los encuestados reconocen que las actividades a desarrollar no generan afectaciones al ambiente.
 - El 18 % de los encuestados indican que el proyecto no generará afectaciones al ambiente.
 - El 64% de los encuestados no perciben que el proyecto pueda afectar negativamente a los ciudadanos.
 - El 36% de los encuestados perciben que el proyecto puede afectar a los ciudadanos.
 - El 100% de los encuestados muestran aceptación a la ejecución de la obra.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante NOTA-DRCH-AC-0175-01-2021:

1. En el punto **5.2 Ubicación geográfica, incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**; en la página 20 y 21 del EsIA, se describen las coordenadas del proyecto; y luego de la verificación de coordenadas realizadas por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, se constató que las coordenadas no mantienen una secuencia en el orden, para comprender la ubicación de las diferentes áreas. Por tal razón, se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar**, nuevamente las coordenadas y el mapa de acuerdo al Decreto 0221 del 24 de junio del 2019.
 - b. **Verificar**, las secuencias de las coordenadas 2 y 3 que conforman el polígono del proyecto, presentado en el EsIA,

Una vez analizado y evaluado el EsIA y la información complementaria presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el

manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 22 al 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- i) Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009. "Por el cual se establece la norma Ambiental de Calidad de los Suelos para diversos usos".
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- l) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión y sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.

- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**".


LESLY RAMÍREZ
EVALUADORA

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
UNIVERSITARIO
JEFATURA
EXCEPCIONAL


NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MOTR. EN MATER. CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AGR.
IDONEIDAD: 7.552-14-MTB *


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


DIRECCIÓN REGIONAL DE
CHIRIQUÍ

37

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -014-2021
De 15 de febrero de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **OSCAR IVÁN GONZALEZ MORALES**, se propone realizar el proyecto **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**.

El dia veintisiete (27) de noviembre de 2020,el promotor el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, con cédula de identidad personal **No. 4-120-730**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **PATRICIA GUERRA y MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-074-2008 e IAR-177-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**, el proyecto consiste en la construcción de una infraestructura para un edificio que albergará en la planta baja un apartamento contara con lavandería cocina, sala, comedor, 2 ó 3 recamaras y sanitarios. Las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto consisten en el corte, movimiento, Cada apartamento contara con lavandería, cocina, sala, comedor, 2 ó 3 recamaras y sanitario.

El área total de construcción de la edificación es de 428.19 m², y dispone además de un área de rodadura de 366.51 m² destinado a nueve estacionamientos (1 para cada apartamento y dos para cada local comercial). La edificación dispondrá de escalera y área para la disposición de la basura (tinaquera) la construcción incluye además la instalación del sistema de energía eléctrica, sistema de alarma contra incendio, cables telefónicos, tuberías para el abastecimiento de agua potable, sistema sanitario, etc.

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/.258,000.00 (B/ doscientos cincuenta y ocho mil balboas con 00/100 centavos).

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en el distrito de David los siguientes puntos:

	ESTE	NORTE
C1	342587.00	933375.33
C2	342600.65	933390.75
C3	342554.24	933415.82
C4	342547.41	933409.02

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-072-2020**, del primero (01) de diciembre de 2020, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 31 de diciembre de 2020, se envia para la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 19 de enero de 2020, donde se indica que la suma de las áreas (polígonos) es de aproximadamente: **294.6 m²**.

Que el dia, 26 de enero de 2021, se emite la NOTA-DRCH-AC-0175-01-2021, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**; notificándose así el Representante Legal de la empresa promotora el día, 04 de febrero de 2021.

Que Mediante solicitud a la DEIA para la verificación de las coordenadas aportadas en la Nota Aclaratoria NOTA-DRCH-AC-0175-01-2021, enviadas en 11 de febrero de 2021 y dando respuesta el 15 de febrero de 2021, se indica que la suma de las áreas (polígonos) es de aproximadamente: **810 m²**.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**, cuyo promotor es el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.



Artículo 4. ADVERTIR al promotor el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 22 al 23 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- i) Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009. “Por el cual se establece la norma Ambiental de Calidad de los Suelos para diversos usos”.
- j) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- m) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión y sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
- n) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- o) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- p) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.



Artículo 6: **ADVERTIR** al promotor el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. **ADVERTIR** al promotor el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

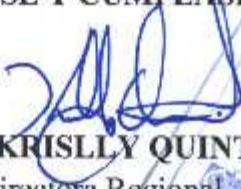
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

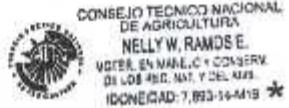
Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES**, promotor del proyecto, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los quince (15) días, del mes de febrero, del año dos mil veinte y uno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **"EDIFICIO DE USO MIXTO DON OSCAR"**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: OSCAR IVAN GONZALEZ MORALES

Cuarto Plano: ÁREA: **778 m² 90 dm²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-014-2021 DE 15 DE FEBRERO DE
2021.

Recibido por:

Oscar Iván González

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Oscar Iván González

Firma

4 - 120 - 730

Cédula

13/02/2021

Fecha